

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00223

Teniendo en cuenta que los requerimientos al apoderado judicial del señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE han sido infructuosos por cuanto se le ha informado que el despacho comisorio expedido por este juzgado fue retirado por el mismo desde el 29/01/2020, tal como se observa en el folio 58 PDF del C-1, sin que se sepa si dicho comisorio fue radicado ante los Juzgados Civiles Municipales de Calarcá, se ordena oficiar a los juzgados municipales del municipio de Calarcá a fin de que informen si fue radicado despacho comisorio No 004 en el que se ordenó el secuestro del inmueble con folio de matricula No. 282-1338, y en caso afirmativo indiquen para cuando está prevista dicha diligencia. Remítase oficio por el centro de servicios con copia del despacho comisorio librado (Fl.58 PDF c-1).

En lo concerniente a la notificación del acreedor hipotecario ALDEMAR HERNANDO ZAPATA, visibles en el archivo 60, el despacho no las tiene en cuenta por cuanto con la certificación de la empresa de correo no se está allegando copia cotejada por dicha empresa de la entrega del auto que ordenó la citación y que libró mandamiento de pago. Para tal efecto se le requiere para que proceda a realizar la citación en debida forma dentro de los Treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tenerse por desistida la medida cautelar (artículo 317 el CGP)

Por último, se requiere que por secretaria se dé traslado de la liquidación del crédito allegado por el apoderado judicial del señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42071b7c1b75745208316d6615491ba3e85b79d771263a9b181d91f7a8
0d0d8e**

Documento generado en 13/07/2021 08:24:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**